

FUNDACIÓN CIUDADANÍA EN ACCIÓN

PROYECTO DE DESTINACIÓN DE EXCEDENTES DE 2023

11 de marzo de 2024

De acuerdo con el objeto social de la Fundación, en concordancia con el artículo 7° de los Estatutos, la Fundación Ciudadanía en Acción estableció que los ingresos y/o excedentes económicos de la ejecución del objeto social se destinan exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Fundación, por lo cual no hay lugar a la distribución de estos rubros.

Así, de conformidad con el artículo séptimo, las donaciones, contribuciones, auxilios y aportes de los miembros de la Fundación no son reembolsables, ni objeto de distribución

Por otra parte, se debe precisar que el objeto de la Fundación Ciudadanía en Acción corresponde a una actividad meritoria, particularmente, la Fundación existe con el propósito de convocar la participación ciudadana y la cooperación internacional para el desarrollo de actividades tendientes a la construcción de tejido social; así como promover la inclusión ciudadana y fortalecer la democracia.

Por consiguiente, los excedentes presentados en esta vigencia serán reinvertidos en el desarrollo del objeto social de la Fundación Ciudadanía en Acción. Lo anterior, por medio de proyectos y programas dirigidos a profundizar y fortalecer la democracia; hacer promoción y difusión en diferentes escenarios de los derechos fundamentales de las personas; contribuir a construir y fortalecer el tejido social; en busca del pleno empleo, del desarrollo y de la paz de Colombia.

Atentamente,



CARLOS FELIPE ORTEGÓN PULIDO

Director Ejecutivo

Fundación Ciudadanía en Acción